Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

INC Nº 019 /2012

ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. Nº 934/2012 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA IMER S.R.L.-

En Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de febrero del año dos mil trece, por una parte la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, en adelante denominada INC, representada por su Presidente el LIC. CARLOS JOSE KRUSSEL LLANO, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9.191, de fecha 28/06/2012, y por la otra parte la Firma IMER S.R.L., con RUC Nº 80012447-2, en adelante denominado EL PROVEEDOR, representada en este acto por su socio Gerente el SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM, con C.I. 1.354.463, convienen en celebrar la presente Adenda, cuyas cláusulas principales son:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución PR Nº 145 "A"/2013, de fecha 22/02/2013 de la Presidencia de la Institución, y conforme al Artículo Nº 56, inc. b) y 61 de la Ley Nº 2051/03 "Contrataciones Públicas", las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Principal INC Nº 934/2012 de fecha 28 de Diciembre del 2.012, suscripto con la firma IMER S.R.L., en el marco del Llamado de Licitación Pública Internacional Nº42/2012, para la "ADQUISICION DE 40.000 TONELADAS DE YESO NATURAL Y/O IMPORTADO", a fin de modificar los términos estipulados en la CLAUSULA SEXTA: PLAN ENTREGA, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del citado contrato, las que serán redactadas de la siguiente manera: ----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAN DE ENTREGA.-

Por el Presente acuerdo se conviene modificar los plazos de entregas del Cronograma, según detalle:

PARTIDAS	CANTIDAD (TONELADAS)	PLAZOS DE ENTREGA
2°	5.000.-	A los 60 días de la firma de la Addenda
3°	5.000.-	A los 90 días de la firma de la Addenda
4°	5.000.-	A los 120 días de la firma de la Addenda
5°	5.000.-	A los 150 días de la firma de la Addenda
6°	5.000.-	A los 180 días de la firma de la Addenda
7°	5.000.-	A los 210 días de la firma de la Addenda
8°	5.000.-	A los 240 días de la firma de la Addenda

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

SR. JORGE SEBASTIAN RIERA PRIM
SOCIO GERENTE
IMER S.R.L

LIC. CARLOS JOSE KRUSSEL LLANO
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO